I. DATOS DEL INFORME			
Fecha de presentación:	21/01/2022	**Periodo del informe:**	1 dic 2021 al 31 dic 2021
Nombre del supervisor:	INGRID LISBETH RAMÍREZ MORENO		

II. DATOS DEL CONTRATO				
N° contrato	UAESP-460-2021	**Fecha de inicio**	02/07/2021	01/03/2022
Objeto:	SAP-001 Realizar la interventoría técnica-operativa, social, administrativa, ambiental regulatoria, jurídica, de seguridad industrial y salud en el trabajo; de la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá que se presta conforme al Convenio No. 766 de 1997 cuyo objeto es la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá DC y el Acuerdo complementario del mismo suscrito entre el Distrito Capital/UESP y CODENSA el 25 de enero de 2002 y aquellos que los sustituyan modifiquen o adicionen.			

III. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Obligaciones contractuales	Actividades realizadas	Evidencias de la ejecución contractual	Mes de cumplimiento de la obligación											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Analizar de manera mensual la actualización de la información y atributos de la base de datos o Sistema de Información Georreferenciado del operador de Alumbrado Público, generando estadísticas de los activos. El interventor presentará los análisis en los procesos de avance en la modernización, fin vida útil de luminarias y bombillas HID, de acuerdo con el sector iluminado (ciclorruta, parque, vía), históricos de crecimiento del parque lumínico (anuales y del año en curso). La interventoría validará la calidad de la información de los campos y sus atributos en la base de datos para determinar posibles hallazgos u oportunidades de mejora desde el punto vista estratégico y operativo.	La interventoría de la Universidad Nacional realizó la revisión y validación de la información y atributos de la base de datos del mes de noviembre de 2021, entregada por el operador del servicio en el mes de diciembre de 2021. El sistema de información georreferenciado presentó un incremento de 50 luminarias, al compararlo con la base de datos del mes de octubre de 2021	Informe de actividades No. 6 pag. 24												X
2. Supervisar de manera mensual la actualización del inventario (Sistema de Información Georreferenciado de la infraestructura para la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá D.C.) en base de datos del operador de Alumbrado Público, para determinar las modificaciones de la información, tales como ingresos, cambios y retiros de los activos, los cuales deben ser validados en terreno mediante la metodología de muestreo acordada entre las partes. Por lo anterior el interventor presentará los resultados del muestreo para todos los procesos: Modernización, Repotenciación, Expansión, Mantenimientos, Derribamiento o caída de poste, Hurtos y cualquier otro evento que modifique el inventario.	Durante el mes de diciembre de 2021, se realizó la calificación del muestreo de la base de datos de octubre de 2021, de los lotes que fueron verificados en terreno a finales del mes de noviembre de 2021, de manera conjunta entre personal de la interventoría y funcionarios de Codensa S.A. ESP	Informe de actividades No. 6 pag. 30												X
3. Identificar y verificar vías, parques, zonas con cerramiento e infraestructura no normalizada instalada por parte de particulares para determinar el tipo de cesión que tienen: pública o privada, comparando la información obtenida del producto de las labores de interventoría con la información recibida del operador del servicio de alumbrado público sobre ellas o por inspección directa de la interventoría o por cualquier otro medio que se requiera para cada uno de los sectores en donde se encuentren. Las actividades a desarrollar serán: a) Consecución de información en la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), o en la Alcaldía Local correspondiente, u otra entidad competente que le permita verificar si los sectores identificados por la Interventoría, por el operador o por la UAESP o aquellos solicitados por la comunidad corresponden a espacio público o privado y verificar si las luminarias que se encuentran en estos sectores están rotuladas, listándolas por tipo de área privada o pública. b) La Interventoría notificará a la UAESP y al operador del servicio de alumbrado público los resultados obtenidos. Si el resultado obtenido evidencia que el encerramiento es no autorizado, la interventoría notificará a la Alcaldía Local correspondiente. c) Si la zona analizada es privada, la interventoría realizará el seguimiento al operador del servicio en lo referente a la depuración de la base de datos, de acuerdo con las solicitudes soportadas documentalmente.	Se identificaron dos (2) espacios públicos con cerramientos que restringen el libre acceso y circulación, por lo cual se radicaron oficios dirigidos a las Alcaldías Locales correspondientes, con el fin de que se sirvan informar según sus competencias, sobre la legalidad y/o autorización de dichos cerramientos	Informe de actividades No. 6 pag. 31												X
4. Verificar en campo todos los equipos de iluminación no rotulados y/o no normalizados y/o aquellos que el interventor en ejercicio de las obligaciones contractuales pactadas detecte, con el fin de determinar cuáles, por no cumplir con la clasificación de alumbrado público o por ser de propiedad de personas naturales o jurídicas diferentes al operador o al Distrito Capital, deben ser retirados del inventario de la infraestructura de alumbrado público o normalizados, rotulados e ingresados a la Base de Datos.	Se identificaron zonas de cesión con infraestructura del servicio de alumbrado público, que no fue entregada al Distrito conforme a los procedimientos establecidos. Al respecto, consideramos pertinente informar que en reunión que se sostuvo con representantes del DADEP, se evidenció que a pesar de que una zona de cesión, ya esté registrada como espacio público, no significa que el constructor aún no tenga pendiente el cumplimiento de algunas obligaciones urbanísticas y para el caso que nos compete, entregar la infraestructura del servicio de alumbrado público a título gratuito al Distrito.	Informe de actividades No. 6 pag. 34												X
5. Realizar recorridos de monitoreo diurnos y nocturnos, de mínimo seis (6) horas cada jornada, durante (6) días y (6) noches a la semana, garantizando que cada mes se cubra el 100% de la infraestructura de Alumbrado Público del área de Distrito Capital (según la metodología y programación de los recorridos de las cuadrillas radicada previamente en la UAESP y las condiciones establecidas en el indicador de cobertura). Para el cálculo de la revisión del 100% de la infraestructura de alumbrado público, se utilizará la información geográfica de AP entregada mensualmente por el operador CODENSA y los reportes de recorridos mensuales que entrega el sistema satélite de rastreo y el aplicativo Móvil Movilia. Para la revisión nocturna, la interventoría deberá disponer de mínimo (1) de las cuadrillas exclusivamente para recorrer avenidas, vías principales (V0 a V3, según MUAP). Para realizar las tareas de muestreo, la interventoría deberá disponer de mínimo (1) de las cuadrillas exclusivamente. Si en caso de fuerza mayor, caso fortuito o condiciones ajenas a la voluntad del contratista, no logra cubrir del 100% de la infraestructura de Alumbrado Público del área del Distrito Capital, deberá soportar o documentar las razones. Para cada mes, se implementarán planes de mejora para cubrir las zonas que no se hayan cubierto y se tomarán acciones para subsanar las dificultades.	Se realizaron los recorridos según la programación entregada a la Unidad mediante comunicación CON-INT-460-DG-092- . Radicado UAESP 202170005888802 y Radicado Aprobación 20214000238031. El proyecto cuenta con un total de 29 cuadrillas.	Informe de actividades No. 6 pag. 35												X
6. Reportar las deficiencias encontradas como, bombilla apagada, agotada, intermitente, encendida de día, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, y demás tipificaciones relacionadas con la calidad del servicio de alumbrado público. Para esta actividad la interventoría emitirá un correo diario hacia el operador con copia a la Unidad indicando las coordenadas georreferenciadas para cada una de fallas generadas, contabilizando los tiempos fuera de servicio, cuando aplique, de acuerdo con los recorridos del personal operativo en sitio, tanto para la infraestructura perteneciente al operador, como aquella que hace parte del inventario del Distrito Capital.	Se reportaron 19.187 fallas relacionadas con mala calidad del servicio de alumbrado público y que afectan los niveles de iluminación requeridos.	Informe de actividades No. 6 pag. 40												X
7. Reportar mensualmente a la UAESP y al operador las no conformidades en la construcción o instalación de la infraestructura, incluida su ubicación, tales como cámaras de inspección sin tapa y/o destruidas, normalización de redes, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas Inadecuadamente, puestas a tierra faltantes, falta de mantenimiento y/o seguridad de los transformadores de alumbrado público en poste, pedestal o subterráneos y de toda su infraestructura asociada y demás deficiencias que afecten el correcto funcionamiento del servicio de alumbrado público), detectados durante cada revisión para que el operador o quien designe la UAESP proceda a su mantenimiento, contabilizando los tiempos fuera de servicio, cuando aplique. Adicionalmente, deberá verificar mensualmente el grado de limpieza de postes y luminarias, cumpliendo con las normas técnicas y de mobiliario urbano vigentes y realizar el seguimiento de la ejecución de la actividad.	Se generaron 753 órdenes de trabajo, que relacionan afectaciones a la infraestructura del servicio de alumbrado público, representan el 3,78% del total de órdenes generadas en este período	Informe de actividades No. 6 pag. 41												X

8. Identificar todos los sectores de espacios públicos que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la realización de la medición de iluminancia o verificación de la realización de mediciones de luminancia por parte del operador del servicio de alumbrado público, según aplique o sea requerido. Para la verificación de los niveles de iluminación (iluminancia) o verificación de mediciones de luminancia de proyectos nuevos y del alumbrado existente, se usarán equipos de medida con certificado de calibración o verificación vigente. La metodología para realizar las mediciones de iluminancia se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la sección 540 del RETILAP y Norma Técnica Colombiana del ICONTEC NTC 900. Se deberán efectuar en promedio 3 mediciones de iluminancia diarias (en días hábiles), las que se elegirán de manera proporcional, teniendo en cuenta los sectores en los que se han reportado más deficiencias del sistema de Alumbrado Público, así como la cantidad instalada de luminarias de tecnologías HID (sodio y halogenuros metálicos) y de tecnología LED, sin perjuicio de que deben realizarse cubriendo todas las localidades de la ciudad. Asimismo, deberá reportar al operador de Alumbrado Público la deficiencia encontrada. La interventoría deberá presentar reporte de los resultados de las mediciones mensuales realizadas y los resultados de la verificación de la calibración de los equipos de medida. En el evento de requerirse la realización de mediciones de niveles de luminancia, la UAESP coordinará su realización con Codensa y la logística de cierre de vías con las entidades respectivas. La interventoría efectuará el acompañamiento a las mediciones y verificará que en su desarrollo y en el informe de resultados que remita Codensa, se apliquen los requerimientos del Capítulo 5 del RETILAP.	De acuerdo con el programa de mediciones y con base en los informes de alumbrado deficiente, reportados por los técnicos en el desarrollo de las revisiones nocturnas, se realizaron 75 mediciones, con los equipos registrados en la UAESP y se generan 54 acciones de mejora.	Informe de actividades No. 6 pag. 44												X
9. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, para aprobación de la UAESP, un primer plan de trabajo, detallado por rutas, localidades, tramos de vía principal y secundarias, así como describir el criterio técnico con el cual se basó para la distribución de las cuadrillas en la ciudad (ejemplo: cantidad de luminarias por localidad, estadísticas de fallas por localidad, PQR o las que considere), de tal forma que se compruebe que durante el mes, efectivamente se revisa el 100% de las luminarias instaladas en la ciudad, se hace la actividad de muestreo y se realizan mediciones proporcionalmente por cada localidad. Para los meses subsiguientes, este criterio de asignación de cuadrillas y plan de trabajo se actualizará y presentará en la última semana del mes anterior para visto bueno y aprobación de la UAESP.	Se presentó a la Unidad la programación de recorridos de las cuadrillas para el mes de enero 2022	Informe de actividades No. 6 pag. 46												X
10. Con base en las órdenes de trabajo atendidas por el operador: a) realizar un plan de muestreo simple normal con un nivel II de inspección, conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859-1 o aquella que la modifique o sustituya; y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados 72 horas después de efectuada la solicitud; b) Presentar los soportes y planillas de verificación conjunta CODENSA - Interventoría diligenciadas y firmadas en terreno; c) Realizar seguimiento hasta su cierre, de la OTR que no ha sido atendida dentro de los términos establecidos. La totalidad de la información analizada y presentada en los informes mensuales y final por el interventor deberá corresponder al período comprendido entre el primer y último día calendario de cada mes.	Se recibió de parte de la UAESP, información de las órdenes generadas por Codensa S.A. ESP, referente a los reclamos realizados por fonoservicio y órdenes generadas por los recorridos de la interventoría.	Informe de actividades No. 6 pag. 47												X
11. Realizar seguimiento a las órdenes de trabajo que se cierran bajo las tipificaciones “AP normal” o “AP en condiciones reglamentarias (no compensa)” a fin de verificar la correcta prestación del servicio de alumbrado público.	Mediante los recorridos diarios que realizó la interventoría, se verificaron en campo 5.292 órdenes de trabajo. Durante este período, se realizó el seguimiento a los rótulos que fueron reportados en noviembre de 2021 y cerrados como AP normal y se encontró que, en 699 de éstos, la falla persistía, para lo cual se generaron nuevas órdenes de trabajo	Informe de actividades No. 6 pag. 51												X
12. Revisar los reportes diarios generados por peticiones, quejas y reclamos, recibidos por fonoservicio 115, por radicados en la UAESP y por las inspecciones diarias de las cuadrillas. Elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta, ordenes generadas y atendidas en el mismo mes (Indicador de la Contraloría); como también las ordenes atendidas independientes del mes en que fueron generadas, índices e indicadores del servicio, porcentajes de cumplimiento, tipos de solicitudes, órdenes no atendidas y órdenes pendientes por atender, entre otros. Para las solicitudes no atendidas, la Interventoría deberá verificar en terreno las causas, con el fin de establecer si éstas son imputables al operador del sistema de alumbrado público, o no. La Interventoría efectuará un levantamiento detallado de los rótulos afectados e informará a la UAESP acerca de las condiciones encontradas, formulando las recomendaciones a que haya lugar. Confrontar la información de las solicitudes no atendidas oportunamente por hurto o vandalismo o reprogramación de trabajos por parte del Operador del servicio.	Se recibió información de las órdenes cumplidas por Codensa S.A. ESP, de reclamos realizados a través de fonoservicio, Codensa S.A ESP y de la interventoría. Codensa S.A. ESP, ejecutó 20.126 órdenes de trabajo	Informe de actividades No. 6 pag. 51												X
13. Evaluar los requerimientos de expansiones del alumbrado público en el levantamiento de la infraestructura y la propuesta de diseños de expansión de alumbrado público. En los recorridos diurnos y nocturnos identificar las zonas que requieran expansiones y gestionarlas en el Comité de Expansiones (UAESP, Operador del Servicio de AP e Interventoría). En los casos de remodelación de espacio público, el contratista verificará en campo las condiciones del alumbrado público existente y someterá a consideración de la UAESP soluciones respecto a su retiro, reubicación y/o continuidad, empalmándolo con el diseño propuesto o existente.	Se generaron treinta y nueve (39) solicitudes de expansión, como resultado de reclamaciones de la ciudadanía o por recorridos propios de la Interventoría.	Informe de actividades No. 6 pag. 58												X
14. Asistir al Comité de Expansiones del servicio de alumbrado público para apoyar a la UAESP en la evaluación de los requerimientos de expansiones del Alumbrado Público, así como a la reunión de firmas de aprobación de expansiones y a la reunión de conciliación de las expansiones ejecutadas por el operador y las demás que la UAESP convoque.	Se realizaron los comités 418 y 419, el 14 y 28 de diciembre de 2021, respectivamente; igualmente se realizó la conciliación de obras ejecutadas por Codensa S.A. ESP, en noviembre de 2021.	Informe de actividades No. 6 pag. 60												X
15. Realizar mensualmente las estadísticas de las expansiones programadas, ejecutadas, canceladas y las demás que le sean requeridas por la UAESP, para lo cual presentará un reporte en el informe mensual con su correspondiente anexo, de manera global y por localidades y supervisar la actualización de la base de datos del inventario.	Se lleva el control a la ejecución de las obras por parte de Codensa S.A ESP, conforme a los requerimientos realizados.	Informe de actividades No. 6 pag. 61												X
16. Inspeccionar oportunamente en terreno la base de datos SINEX la cual incluye las obras de expansión y repotenciación de puntos de la red de alumbrado público ejecutadas por el operador del servicio, por los particulares o por otras entidades del Distrito Capital. Para los efectos de la presente obligación la interventoría debe verificar punto a punto cada una de las obras, lo cual se hará bajo los lineamientos y criterios establecidos en el MUAP para Bogotá, D.C., en el RETILAP y en el POT, debe comprobarse en cada inspección, entre otros requisitos, la altura de montaje, inclinación de luminarias, longitud de soporte (brazo), avance de las luminarias, interdistancias, así como las especificaciones técnicas a cumplir en la obra civil y red eléctrica asociadas a la infraestructura de alumbrado público, lo anterior para garantizar la calidad de las obras y de la información. Entregar un reporte con el análisis de las expansiones revisadas de la base SINEX, validando y comparando con las expansiones conciliadas del mismo mes.	Se realizó la verificación de las obras ejecutadas por Codensa S.A. ESP, en octubre de 2021.	Informe de actividades No. 6 pag. 64												X

17. Realizar la revisión, en conjunto con la UAESP, de los diseños fotométricos de proyectos de alumbrado público, y otorgar el aval de los mismos, en el marco que establece el RETILAP, RETIE, MUAP y la normatividad vigente o la que en ejecución del contrato se establezca, presentados por los diseñadores y/o constructores de entidades públicas y/o privadas. La interventoría presentará un reporte mensual de los proyectos revisados y avalados junto con la UAESP, discriminando: Nombre proyecto, Revisor UAESP, Revisor interventoría, Estado, Código de aprobación y Fecha de aprobación relacionados en matriz de seguimiento.	En el período comprendido para la elaboración de este informe, se revisaron cincuenta y dos (52) proyectos fotométricos, de los cuales se dio aval a veintinueve (29) proyectos.	Informe de actividades No. 6 pag. 66												X
18. Efectuar la supervisión, seguimiento y control de las actividades derivadas del desarrollo de las obras civiles nuevas o de remodelación del espacio público de Bogotá y que den como resultado afectaciones al servicio de alumbrado público. Esto con el objeto de que se garantice la permanente y correcta iluminación de las áreas de libre circulación durante el desarrollo de los trabajos, verificando la implementación de medidas de mitigación a los impactos negativos al alumbrado público, como pueden ser instalación de iluminación provisional, señalización o cerramientos, que eviten la circulación de los ciudadanos, en sectores donde se retire o haya desconexión del sistema de alumbrado público. También con el objetivo de que se actualice oportunamente la base de datos, cuando los resultados o actividades de estas obras lo ameriten; garantizando que se excluyan de ésta, los rótulos que se retiren o se desconecten del sitio intervenido e incluyendo las nuevas luminarias que se instalen. La interventoría deberá solicitar ante las entidades que realizan proyectos en el espacio público (IDU, Acueducto, IDRD, entre otros) la información de las obras que dichas entidades van realizar en espacio público, como también los cronogramas de las actividades concernientes a estas obras, para poder efectuar la supervisión a las obras que impacten la prestación del servicio de alumbrado público, realizando seguimiento y control de estas actividades hasta el concluir de la obra, con fines de proyectar las respectivos comunicados a que haya a lugar, para referir el cumplimiento de las medidas de mitigación a las afectaciones en la iluminación, que aseguren la visibilidad del transitar en horarios nocturnos de la comunidad en los sectores aledaños a la intervención y dictaminar si al finalizar dichas obras el espacio público quedo con la iluminación normativa según lo que establece RETILAP. Presentar un reporte mensual donde se estipule los comunicados enviados y recibidos de las entidades, comunicados para actualización de base de datos, los proyectos visitados y revisados, relacionados en una matriz de seguimiento.	A la fecha se presenta cierre total del parque localizado en la Calle 3 con AK 68. En relación con el inicio de obras sobre los puentes de la AK 68 con Calle 26, fue informado por el IDU a la comunidad el inicio de las labores de cierre y demolición del puente localizado sobre el costado oriental, por lo tanto, a partir del mes de enero de 2022, se hará especial seguimiento de este punto de obra, en temas relacionados con el A.P	Informe de actividades No. 6 pag. 67												X
19. Participar en el proceso de incorporación de infraestructura de Alumbrado Público al Distrito, junto con la UAESP, realizando visitas para verificación técnica de las obras construidas por el urbanizador o constructor y/o entidades distritales, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, presentando las observaciones correspondientes. La interventoría participará en las mesas de trabajo mensuales establecidas por la UAESP con el operador de Alumbrado Público, para hacer seguimiento y conciliación de la base de datos de infraestructura propiedad del Distrito (Nivel 0), en la verificación de información de los campos y atributos de esta. La interventoría deberá realizar visitas mensuales con el fin de verificar el estado de la infraestructura y la necesidad realizar mantenimientos.	La UAESP solicitó a la interventoría realizar la verificación de las condiciones y estado de la infraestructura del servicio de alumbrado público, asociada a dos (02) proyectos de urbanismo	Informe de actividades No. 6 pag. 70												X
20. Verificar y conceptuar el cumplimiento por parte del operador del POT vigente o el que lo sustituya, modifique o adicione, en lo referente al servicio de alumbrado público. En desarrollo de esta actividad, la interventoría deberá relacionar en su informe mensual cada una de las obligaciones establecidas en el POT, indicando el cumplimiento de las mismas por parte del operador, observaciones y recomendaciones a que haya lugar.	Al momento de la verificación de los diseños fotométricos para la expansión y modernización del SAP, se constata la concordancia infraestructural	Informe de actividades No. 6 pag. 71												X
21. Verificar la propiedad de la infraestructura de alumbrado público en las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, incluyendo parques y zonas verdes, para lo cual analizará la base de datos y realizará las verificaciones en terreno que se requieran para identificar la naturaleza y procedencia de la infraestructura. La interventoría deberá dar concepto en los casos en los cuales se tenga duda de la propiedad de la infraestructura. Para ello, el interventor contará con acceso al sistema de información del DADEP, para lo cual la UAESP realizará el respectivo tramite.	En el período objeto de evaluación, no fue requerida por la UAESP ni advertida por la Interventoría, ninguna actividad relacionada con el cumplimiento de la obligación en comento.	Informe de actividades No. 6 pag. 74												X
22. Evaluar y conceptuar cuando se requiera, de conformidad con lo establecido en el Convenio 766 de 1997, su acuerdo modificatorio de 2002 o cualquiera que los adicione o sustituya, así como en la regulación vigente, en relación con los precios unitarios para componentes nuevos y existentes del sistema de alumbrado público que se encuentren o se vayan a incorporar en la base de datos del inventario. Para este efecto, analizará y comparará los costos de las Unidades Constructivas de Alumbrado Público con referentes de mercado o de fuentes de información oficiales, teniendo en cuenta las características propias del sistema de la ciudad en temas como economías de escala y alcance. La valoración económica de nuevas unidades constructivas a incorporar al servicio del alumbrado público será soportada documentalmente y entregada a la UAESP.	Durante el mes de diciembre de 2021, se solicitó a Enel-Codensa la presentación de la estructura de las UCAP para la Avenida Guayacanes, tal como lo indicaba el otrosí firmado entre la UAESP y Enel-Codensa, con lo cual se procedió a citar la reunión para la aprobación de dichas UCAP.	Informe de actividades No. 6 pag. 74												X
23. Realizar el seguimiento al Convenio No.766 de 1997, y al Acuerdo del 25 de enero de 2002, o aquellos que los sustituyan, modifiquen o adicionen, con el fin de verificar el cumplimiento de estos. En desarrollo de esta obligación, la Interventoría deberá relacionar en su informe mensual cada una de las obligaciones establecidas en el convenio referido, indicando el cumplimiento de las mismas por parte del operador, observaciones y recomendaciones a las que haya lugar. En caso de solicitud por parte de la UAESP, analizar y emitir conceptos en las áreas objeto de la interventoría, sobre la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones pertinentes que sean aplicables al convenio referido, relacionados con plan de emergencia, modernización, nuevas tecnologías, reliquidación, reglamentos, normativas técnicas, jurídicas y económicas aplicables y todas las demás que la UAESP solicite, en los plazos requeridos por la Unidad según corresponda a cada caso.	Referente a la obligación de analizar y emitir conceptos en el ámbito objeto de la interventoría y por solicitudes de la UAESP, con respecto a la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones pertinentes al convenio supervisado, fueron emitidos varios conceptos.	Informe de actividades No. 6 pag. 75												X
24. Realizar la evaluación de los requerimientos de modernización del alumbrado público, dar el aval y/o concepto a la clasificación del tipo de iluminación, basados en el levantamiento de la Infraestructura existente, la clasificación de vías entregada por Movilidad y/o Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con el POT.	En el período del presente informe, se revisaron treinta y cuatro (34) proyectos de modernización, de manera conjunta con el personal de la UAESP, dando como resultado: Aval para veinte (20) proyectos, de los cuáles se recibió código de aprobación UAESP para dieciséis (16) proyectos. Emisión de observaciones, comentarios y devolución con requerimientos para catorce (14) proyectos.	Informe de actividades No. 6 pag. 76												X
25. Asistir a las mesas de modernización programadas, para apoyar a la UAESP en la evaluación de los requerimientos de cambio de tecnología en el Alumbrado Público.	La interventoría asistió a todas las mesas de trabajo de modernización que fueron programadas tanto por el operador del servicio, como por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).	Informe de actividades No. 6 pag. 77												X

26. Verificar los certificados RETIE y RETILAP, emitidos por el ente acreditado por la ONAC y entregado a la UAESP por el operador del servicio de alumbrado público, correspondientes a los proyectos de modernización, para lo cual deberá realizar visitas de inspección diurnas y nocturnos en terreno, que validen lo diseñado y aprobado, con lo instalado y certificado, de acuerdo con el procedimiento de muestreo establecido. Posteriormente, avalar la incorporación en la base de datos de las luminarias instaladas en la modernización. En tal sentido deberá llevar el registro y control de las luminarias instaladas en el proceso de modernización masivo y supervisar la actualización en la base de datos del inventario.	En el período comprendido en este informe, se generó la comunicación de aval de ciento cuarenta seis (146) proyectos de modernización con un total doce mil cuatrocientos sesenta y seis (12.466) rótulos, según la reunión realizada entre la UAESP, Enel Codensa e Interventoría, el 13 de diciembre de 2021	Informe de actividades No. 6 pag. 79												X
27. Hacer seguimiento de los requerimientos que surjan entre la comunidad, las entidades públicas, los organismos de control, el operador del servicio, y las demás que requiera la UAESP, en los plazos que ésta requiera según corresponda a cada caso. Para ello, realizará visitas a terreno, asistirá a las reuniones que convoque o le delegue la UAESP y efectuará la compilación de información, entre otras actividades, que sean necesarias para dar respuesta, hacer el seguimiento y satisfacer las solicitudes allegadas. Suministrar la información necesaria para que la entidad responda directamente los requerimientos a que haya lugar, en observancia de la Ley 1755 de 2015 o la que la sustituya, modifique o adicione. Para ello, la UAESP establecerá los periodos máximos para el envío de las respuestas por parte de la interventoría a las diferentes peticiones de los usuarios interpuestas ante la UAESP o en el sistema Bogotá Te Escucha, el Sistema de Quejas y Soluciones - SDQS de la Secretaría de Gobierno (Alcaldía Mayor). Los requerimientos a la interventoría podrán efectuarse por correo físico certificado, mensajería especializada, correo electrónico o por llamadas telefónicas. Para dar cumplimiento a esta obligación la interventoría utilizará los formatos entregados por la UAESP en software libre, cuadro estadístico de los requerimientos atendidos, evidencias documentales y fotográficas de las reuniones y visitas de verificación y seguimiento. Lo anterior plasmado en el informe general mensual de ejecución y/o gestión.	Se atendieron doscientos cuarenta y ocho (248) solicitudes que surgieron de la comunidad, las entidades públicas, los organismos de control y del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS), dentro de las cuales se emitieron por parte de los profesionales de la interventoría, doscientos dieciocho (218) respuestas y treinta (30) informes, producto del acompañamiento a los recorridos solicitados por la entidad.	Informe de actividades No. 6 pag. 82												X
28. Tramitar ante el operador, previo aval de la UAESP, las no conformidades y/o acciones de mejora detectadas y solicitar al operador la toma de acciones correctivas y/o preventivas según aplique, que surjan en el desarrollo del contrato. La interventoría realizará el seguimiento para el cierre correspondiente y presentará reportes mensuales del estado de las no conformidades y acciones de mejora entregadas al operador.	No Conformidades Reales.	Informe de actividades No. 6 pag. 84												X
29. El director de la interventoría y/o su(s) delegado(s), dependiendo de los requerimientos de la UAESP, asistirán a las reuniones y visitas a terreno sobre el servicio de alumbrado público que requieran su presencia y apoyará a la UAESP cuando ésta se lo solicite, en el desarrollo de actividades en la que participen entidades públicas o privadas relacionadas con el desarrollo de proyectos que Involucren alumbrado público, así como de requerimientos o solicitudes relacionadas con este servicio. De cada una de las reuniones y visitas a terreno la interventoría presentará las respectivas evidencias (actas, informes, fotos, formatos, entre otros). Entrega de informe en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.	Los profesionales del equipo de interventoría participaron en las diferentes reuniones programadas por la UAESP, Codensa S.A. ESP y demás entidades, según su competencia.	Informe de actividades No. 6 pag. 91												X
30. Diseñar e implementar un programa de capacitación trimestral, en temas normativos, regulatorios y técnicos, para la actualización del personal que apoya la parte técnica y que conforma su equipo de trabajo, como mínimo en los siguientes temas: MUAP, RETIE, las normas y especificaciones técnicas propias del operador del SAP para materiales y equipos del sistema de distribución de energía, cambios regulatorios o normativos que se produzcan durante la ejecución del contrato, RETILAP, entre otros temas enfocados al objeto de la Interventoría. Las capacitaciones se llevarán a cabo de forma mensual. El programa será acordado con la UAESP durante el primer mes de ejecución del contrato y podrá ser revisado por las partes en el momento en que se considere conveniente o los cambios normativos o regulatorios así lo hagan necesario. Dentro del mencionado programa de capacitación, un mes antes de finalizar la ejecución contractual, se deberá implementar un seminario de transferencia de conocimiento del contrato de interventoría, de mínimo cinco (5) horas, programadas en varias sesiones, dirigido al equipo de trabajo del interventor y a los funcionarios que determine la UAESP.	En el mes de diciembre y de acuerdo con la aprobación por parte de la UAESP del Plan de capacitación, se realizó la capacitación con el tema Aspectos Ambientales del Servicio de Alumbrado Público, realizado el día 14 de diciembre de 2021.	Informe de actividades No. 6 pag. 92												X
31. Realizar y mantener actualizada la matriz de normas del servicio de alumbrado público. La interventoría será responsable de identificar la nueva normatividad y/o modificaciones que se realicen en el transcurso del contrato. En este sentido debe identificar y evaluar el impacto de estas normas en el convenio suscrito entre el Distrito Capital/UESP y CODENSA el 25 de enero de 2002, y en los que los sustituyan, modifiquen o adicionen, proponiendo los necesarios ajustes contractuales que permitan actualizar dicho convenio a la normatividad vigente. Así como también identificar y evaluar las normas relacionadas con ajustar y/o actualizar el MUAP o cualquier otra actividad o procedimiento que se requiera en la UAESP; para que todas las actividades y tramites en referencia al alumbrado público estén acordes a la normatividad vigente. Presentar un informe trimestral de las actualizaciones de la normatividad.	Se presenta la matriz actualizada de normas aplicables al servicio de alumbrado público, discriminadas en leyes, decretos, resoluciones y circulares, incluyendo aspectos técnicos, económicos, de Seguridad y Salud en el Trabajo, legales y ambientales.	Informe de actividades No. 6 pag. 92												X
32. Aprobar y/o realizar el seguimiento al plan de mantenimiento preventivo de prestación del servicio de alumbrado público establecido por el operador del servicio conforme a la reglamentación vigente, que permita evaluar la eficacia, eficiencia, efectividad y calidad del operador en la prestación del servicio de Alumbrado Público. En virtud de ello, deberá verificar y conceptuar los incumplimientos al plan de mantenimiento del servicio de alumbrado público por parte del operador. El informe debe contener las verificaciones en terreno de mantenimientos preventivos, ejecutados y/o en ejecución, que la interventoría identifique en sus recorridos diarios, con su correspondiente registro fotográfico, conclusiones y recomendaciones.	En el marco del seguimiento a esta obligación, junto con el personal de apoyo a la supervisión del contrato de interventoría y Codensa S.A. ESP, se realizó reunión de seguimiento el 23 de diciembre de 2021 y donde el operador llevó a cabo la presentación de los avances al plan de Mantenimiento 2021	Informe de actividades No. 6 pag. 93												X
33. Revisar y analizar mensualmente el informe de actividades presentado por el operador del servicio de alumbrado público, realizando un análisis detallado de la información, incluyendo observaciones, recomendaciones, conclusiones, mejoras y demás requerimientos que considere pertinentes para el buen desempeño de la prestación del servicio. El resultado de este análisis debe ser remitido al operador dentro de los cinco (5) días siguientes a partir del recibo del mencionado informe, a fin de que el operador realice los ajustes correspondientes.	Se revisó el informe de Codensa S.A. ESP, correspondientes al mes de octubre de 2021, realizando un análisis detallado de la información, incluyendo: observaciones, recomendaciones, conclusiones y mejoras.	Informe de actividades No. 6 pag. 98												X

34. Contar con el personal mínimo requerido y ofertado en su propuesta al momento de la suscripción del acta de inicio. En lo referido al personal profesional, técnico y auxiliar se deben presentar las hojas de vida y las copias de las certificaciones laborales y académicas que las soporten, previa suscripción del acta de inicio, para ser aprobadas por la UAESP. Cuando por fuerza mayor unilateralmente se requiera el reemplazo y/o cambio de alguna de las hojas de vida presentadas en la oferta, la/el nuevo candidato debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el contrato para el cargo en cuestión. Todas las novedades relacionadas con cambios de personal, de vehículos o alguna otra modificación que afecte directamente la ejecución del contrato, deberán ser informadas a la UAESP, una vez se presente la novedad, radicando la hoja de vida del personal o las especificaciones técnicas del vehículo, según canales de comunicación establecidos para revisión y aprobación. La UAESP evaluará el cumplimiento de requisitos dentro de los cinco días siguientes al reporte de la novedad. En estas situaciones donde se haga necesario el cambio de personal por casos fortuitos ajenos al normal desarrollo del objeto del contrato (renuncia por parte del trabajador sin previo aviso, accidentes laborales o enfermedades que generen incapacidades prolongadas, muerte del trabajador, entre otros consagrados en la Ley) se contará con un plazo máximo de 15 días calendario para realizar este reemplazo. Adicionalmente, para el periodo de vacaciones de cualquier integrante del equipo de trabajo mínimo exigido, éste deberá ser Informado a la UAESP mínimo con 15 días de anticipación y la interventoría deberá contar con el reemplazo debidamente entrenado, el cual deberá cumplir el mismo perfil que se haya solicitado. Además del personal mínimo requerido, la Interventoría dentro del marco de su autonomía administrativa y a su cuenta y riesgo, podrá disponer de personal adicional en aras de dar cumplimiento al objeto y a las obligaciones contractuales, para lo cual deberá disponer de personal de relevo, previendo sucesos laborales tales como incapacidades, licencias, entre otros.	En el mes de diciembre la interventoría no tuvo ningún cambio de personal, para la ejecución de las actividades del contrato de interventoría UAESP 460-2021.	Informe de actividades No. 6 pag. 99												X
35. Garantizar la inducción al personal, la compra o alquiler de equipos requeridos, así como las instalaciones y sedes administrativas y operativas de la interventoría y que los vehículos cuenten con sus identificaciones respecto del contrato tales como avisos pintados o adheridos sobre las puertas laterales delanteras, que cumplan con las directrices impartidas por la UAESP.	En el mes de diciembre de 2021, se contó con todo el personal profesional, técnico y con todos los conductores y vehículos aprobados por la UAESP, así como con las instalaciones, elementos, equipos y demás recursos necesarios para desarrollar el objeto contractual.	Informe de actividades No. 6 pag. 103												X
36. La interventoría se acoge a los indicadores establecidos por la UAESP, mediante los cuales se verifica la gestión en relación con la cobertura de revisión de la infraestructura del servicio alumbrado público; la eficacia, eficiencia y efectividad con relación a la prestación del servicio y el desarrollo de sus actividades. Estos indicadores deberán ser presentados en el formato del Sistema Integrado de Gestión de la SIG de la UAESP. Los indicadores están definidos así: 1. TIEMPO DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES UAESP. Objetivo del Indicador: Medir los tiempos de gestión en la atención a las solicitudes realizadas por la UAESP a la interventoría, referentes al Sistema de Alumbrado Público de la ciudad de Bogotá D.C., desde que se comunica y/o envía la petición, pasando por la visita técnica de verificación, hasta la emisión y envío del concepto técnico respectivo. Formula del Indicador: [Número de respuestas y/o conceptos técnicos emitidos por la interventoría, en un tiempo menor o igual a 5 días hábiles / Número TOTAL de respuestas emitidas por la interventoría] x 100 %. 2. CALIDAD DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES UAESP. Objetivo del Indicador: Medir la calidad de las respuestas y/o conceptos técnicos emitidos por la Interventoría frente a las solicitudes realizadas por la UAESP, referentes al Sistema de Alumbrado Público de la ciudad de Bogotá D.C. Este indicador mide que las respuestas emitidas sean congruentes y den respuesta de fondo a lo requerido por el usuario. Formula del Indicador: [Número total de respuestas devueltas por la UAESP para ajuste por parte de la interventoría / Número Total de respuestas emitidas por la interventoría] x 100 %. 3. COBERTURA EN LA INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO. Objetivo del Indicador: Medir la cobertura del resultado de la inspección del Sistema de Alumbrado Público de la ciudad de Bogotá D.C., realizado por la Interventoría, en las inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100% del área. En caso de no alcanzar el nivel satisfactorio de uno o más de los indicadores relacionados en el presente numeral, la interventoría deberá remitir a la UAESP un plan de mejoramiento con el fin de lograr el umbral establecido en el siguiente periodo.	La interventoría, acogiendo los indicadores establecidos por la UAESP, emitió documentos que dan muestra de la medición de los indicadores.	Informe de actividades No. 6 pag. 103												X
37. Presentar un informe mensual dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes al mes cumplido, que comprenda las actividades desarrolladas por cada obligación. Sustentar el informe ante la UAESP sobre los aspectos más relevantes tratados en cada informe. Las actividades para el cumplimiento de cada una de las obligaciones serán realizadas mensualmente y deberán ser acompañadas por un análisis detallado, recomendaciones, conclusiones, gráficas, tablas, estadísticas, fotos, formatos, actas y demás que la interventoría considere conveniente para la adecuada comprensión, las cuales deberán incluirse en los medios magnéticos que se entreguen. En los mencionados documentos, someterá a consideración de la UAESP las observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño de la prestación del servicio, las que deberán estar debidamente soportadas en sus aspectos técnicos, económicos, regulatorios, legales y cualquiera otros que sean relevantes. Adicionalmente, la interventoría deberá: a) Presentar como soporte de la cuenta de cobro el informe mensual de ejecución del contrato en los formatos que la UAESP considere de acuerdo con el sistema integrado de gestión. b) Presentar su informe en una (1) copia impresa para lo cual debe tener en cuenta el horario de recepción de documentos en la UAESP. Adicionalmente deberá remitir una (1) copia digital en formato word y en pdf al correo oficial de la Supervisión. c) Dar cuenta de todos los documentos que analizó a fin de elaborar el anterior informe. d) Entregar las memorias de cálculo cuando sea necesario. e) Presentar al supervisor del contrato un informe final que consolide toda la gestión adelantada por el interventor en el desarrollo de su contrato en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo todas las estadísticas y cifras resultantes de la ejecución del Convenio 766 de 1997 el Acuerdo complementario y del presente contrato. La Supervisión de contrato tendrá hasta cinco (5) días hábiles a partir de la radicación del informe mensual para emitir aprobación y/u observaciones. En el evento de requerirse ajustes, la Interventoría tendrá hasta cinco (5) días hábiles desde la recepción de la solicitud para efectuarlos. La Supervisión evaluará el informe ajustado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación.	El presente documento corresponde al informe No. 06 de gestión mensual de interventoría, en el marco de las actividades ejecutadas bajo el Contrato de Interadministrativo N° UAESP-460-2021, durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2021. Por tanto, este informe y sus anexos dan cumplimiento a la obligación en mención.	Informe de actividades No. 6 pag. 107												X
38. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y/o aportes parafiscales, cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en las normas vigentes.	En el período comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2021, se cancelaron los aportes al sistema de seguridad social del mes de diciembre de 2021, de todos los miembros del equipo de trabajo del proyecto, encontrándose a Paz y Salvo. Igualmente, la Universidad Nacional se encuentra a paz y salvo con el pago de seguridad social del mes de noviembre de 2021.	Informe de actividades No. 6 pag. 108												X

39. La interventoría deberá presentar el plan de calidad que implementará en el contrato de interventoría, cuya ejecución se encuentra determinada por el presente anexo técnico. El plan de calidad deberá ser entregado a los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de inicio. El Plan de Calidad deberá incluir todas las actividades que afecten o puedan afectar la calidad del servicio de Interventoría, orientado al control y vigilancia del contrato objeto de interventoría La revisión, verificación de cumplimiento y contenido del plan de calidad, se adelantará por parte de la supervisión en un plazo de diez (10) días hábiles después de la presentación del mismo. En el evento en que la supervisión solicite ajustes relacionados con el documento, La Interventoría debe realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. Una vez entregado dicho documento por La Interventoría, la supervisión tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para la revisión de los ajustes realizados, en caso de no realizar la totalidad de los ajustes solicitados, La Interventoría y la supervisión contarán con los plazos mencionados anteriormente en la etapa de revisión del documento. Si el documento cumple con los requisitos solicitados, la Supervisión realizará la aprobación del plan de calidad de La Interventoría. Asimismo, cualquier solicitud de actualización que se realice al plan de calidad por parte de La Interventoría, deberá ser presentada y radicada a la supervisión en medio digital. Todas las actualizaciones que se realicen al plan de calidad deberán ser revisadas y aprobadas por la supervisión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a dicha radicación.	Mediante comunicación CON-INT-460-DG-003-21-S: Entrega plan de trabajo, plan de metodología y plan de calidad, fechada del 12 de julio de 2021, se hizo la remisión de los planes a seguir por la Interventoría, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en desarrollo del Contrato de Interadministrativo N° UAESP-460-2021.	Informe de actividades No. 6 pag. 108												X
40. Para el empalme de las obligaciones desarrolladas por la interventoría saliente con las obligaciones de la interventoría entrante, esta última debe asumir la revisión y verificación de las actividades pendientes de ejecución y entrega por parte del operador (órdenes de trabajo, acciones de mejora, no conformidades, base de datos SINEX, base de infraestructura, entre otras). Adicionalmente la interventoría entrante deberá tener en cuenta los correspondientes informes de actividades elaborados y entregados por las anteriores Interventorías realizando su análisis. Para garantizar la continuidad en la información suministrada en los informes de cada una de las Interventorías (la entrante y la saliente), se realizarán mesas de trabajo de empalme. Para estas mesas de trabajo de empalme, la Interventoría entrante deberá asignar el personal suficiente para atender adecuadamente este empalme con la interventoría saliente. Adicionalmente, la interventoría entrante está obligada al finalizar su contrato a entregar toda la información requerida por la UAESP y adelantarlas mesas de empalme con la Interventoría entrante conforme lo establezca la Unidad. Este empalme se realizará en un plazo máximo de 15 días calendario desde la terminación del contrato.	Se adjunta evidencia del soporte de la realización del empalme entre el contrato de interventoría No. 355 de 2020 y el contrato No. 460 de 2021.	Informe de actividades No. 6 pag. 109												X

41. La UAESP, para el desarrollo de las actividades de supervisión a la prestación del servicio de Alumbrado Público, facilitará el acceso a la Interventoría al aplicativo móvil (app) y al aplicativo web. La interventoría hará uso de las tabletas con las características especificadas en el anexo técnico del presente contrato y deberá instalar el aplicativo móvil suministrado por la UAESP. Este aplicativo móvil permite registrar el muestreo de la base infraestructura, el muestreo de levantamiento, el muestreo del fonoservicio, los proyectos de expansión, el registro de la información del estado de la infraestructura de Alumbrado Público, reporte de luminarias en falla obtenidas a partir de los recorridos diurnos y nocturnos. Estos eventos serán registrados directamente en la tableta, y posteriormente, serán descargados del aplicativo web para su depuración y consolidación y envío al operador del servicio para su atención y a la UAESP para su seguimiento y control. La Interventoría tendrá acceso al aplicativo móvil (app) y web durante todo el tiempo de ejecución del contrato. La UAESP realizará el cargue de la información actualizada del Sistema de Información Georreferenciado conforme a lo remitido por el operador del servicio de alumbrado público, y teniendo como base la cartografía actualizada, según la publicación más reciente del plano de referencia que se disponga en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – IDECA. La interventoría realizará el cargue de la gestión documental conforme lo indica la página Web asociado a: actas, facturas, informes de avance, mediciones de iluminancia, proyectos.	Durante el mes de diciembre de 2021, dentro del desarrollo de la presente obligación, se hizo uso del aplicativo móvil y de la página web. Se realizó el seguimiento a los móviles en terreno a través del aplicativo móvil.	Informe de actividades No. 6 pag. 110												X
42. Desarrollar seguimiento y verificación con frecuencia mensual a la gestión realizada por el operador de alumbrado público, en las diferentes etapas y componentes de la gestión integral de residuos peligrosos, no peligrosos y de manejo especial, generados en la operación del sistema de alumbrado público en las actividades de repotenciación, modernización, expansión y/o mantenimiento y de conformidad con la normatividad aplicable.	En el marco del componente ambiental dentro del desarrollo de la obligación que nos ocupa, se tomaron las siguientes fuentes de información.	Informe de actividades No. 6 pag. 112												X
43. Identificar la infraestructura del SAP afectada por individuos arbóreos y adelantar el trámite definido por la UAESP para que se determine el manejo silvicultural necesario por parte de la entidad que corresponda, según sea su competencia.	A partir del 3/12/2021, el proceso llevado a cabo para el trámite de solicitudes de podas, fue ajustado por la UAESP SSFAP para seguir siendo aplicado por parte de la Interventoría UNAL, el cual se continuará desarrollando como se indica a continuación, este nuevo proceso fue remitido por la UAESP SSFAP vía correo electrónico por la doctora Paola Margarita Ruíz Manotas	Informe de actividades No. 6 pag. 132												X
44. Presentar de manera mensual informe con el reporte de la huella de carbono, expresada en la reducción de toneladas de emisiones de CO2 equivalente, derivadas de las actividades de modernización y operación del sistema de Alumbrado Público, de conformidad con la metodología establecida por la Secretaría Distrital de Ambiente.	La reducción de toneladas de emisiones de CO2 equivalente, fue detallado e informado por esta interventoría en el informe No. 1; en este sentido, se relacionarán en este numeral el resultado de cálculo del mes de noviembre de 2021 y la explicación de este	Informe de actividades No. 6 pag. 137												X
45. Desarrollar seguimiento a los trámites, solicitudes, requerimientos, peticiones, quejas o reclamos, que sean formulados por ocasión de la prestación y operación del sistema de Alumbrado Público que se encuentren relacionados con el componente ambiental.	Con relación a esta obligación para este mes de presentación, no se remitieron solicitudes, requerimientos, quejas o reclamos, relacionados al componente ambiental (a excepción del manejo silvicultural reportado en la obligación 43 del presente informe), formulados por la operación y prestación del sistema de alumbrado público, como tampoco en situaciones de meses anteriores.	Informe de actividades No. 6 pag. 141												X
46. Elaborar y presentar un documento técnico para la implementación de proyectos de Telegestión y Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) del sistema de alumbrado público, que permita la integración con soluciones tecnológicas de Smart City; presentando avances del documento cada 2 meses y la versión final al culminar el contrato.	En el período comprendido para la elaboración de este informe no se recibió retroalimentación por cuenta de Enel-Codensa, con referencia a la propuesta de ET Telegestión que fue analizada y concertada entre la UAESP y la Interventoría A.P. y remitida por la UAESP a Codensa, el 31 de agosto de 2021	Informe de actividades No. 6 pag. 141												X
47. Realizar el seguimiento y brindar orientación técnica en la formulación, desarrollo e implementación de proyectos de Telegestión y Fuentes No Convencionales de Energía Renovable – FNCER- aplicados al Sistema de Alumbrado Público. Para lo anterior, mensualmente verificará en terreno los estados de operación, pruebas de niveles de iluminación de las soluciones instaladas y conceptuará al respecto en mesas de trabajo. Realizar un informe final de los análisis y observaciones técnicas de la implementación de estas tecnologías en Bogotá D.C..	Ante la incertidumbre de la definición de la versión final de la ET de Telegestión, la Interventoría recomienda nuevamente a la UAESP, remitir inicialmente al Comité Distrital de Alumbrado Público, la ET de Sistemas Fotovoltaicos, que ya está avalada desde el punto de vista técnico.	Informe de actividades No. 6 pag. 142												X
48. Verificar mensualmente la señalización de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y personal del operador, el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de la Secretaria de Movilidad de Bogotá D.C. vigentes, así como el cumplimiento de las normas de salud y seguridad en el trabajo aplicables por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal. En el informe deberá presentar estadísticas y análisis de los datos encontrados en la visita.	De acuerdo a la información enviada por ENEL-CODENSA, sobre los mantenimientos preventivos, se tomó una muestra para llegar a los puntos establecidos por los contratistas DELTEC S.A. y COBRA S.A.; se tomaron (11) once direcciones de referencia, las cuales fueron efectivas, donde se verificó el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo	Informe de actividades No. 6 pag. 146												X
49. Presentar informe de HSEQ en los términos establecidos en la normatividad vigente y realizar las recomendaciones pertinentes al operador del servicio.	CODENSA ENEL ESP S.A.S, presentó mediante el informe de gestión realizada el 23 de diciembre de 2021, las acciones tomadas durante el período de noviembre de 2021, donde informó que realizaron 767 donde 423 fueron al proceso de restablecimiento, 176 para el proceso preventivo y 168 para el proceso de expansiones.	Informe de actividades No. 6 pag. 149												X
50. Calcular la cantidad de energía y el cobro efectuado, así como los descuentos y/o compensaciones a que haya lugar por fallas en el servicio, conforme a la tipificación de las fallas aprobada por la UAESP y el operador, según la metodología establecida para este efecto en el acuerdo suscrito entre el Distrito Capital - UAESP y CODENSA el 25 de enero de 2002 (o la acordada entre la UAESP y el operador conforme a la regulación vigente aplicable). De igual forma, la Interventoría deberá entregar formulado en formato digital (Microsoft Office Excel) los cálculos de la energía no suministrada y compensaciones por luminarias en fallas.	A partir de la metodología base establecida en el Acuerdo del 25 de enero de 2002 (anexo 03 del Acuerdo), celebrado entre el Distrito Capital, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y Codensa S.A. ESP, se elaboraron los cálculos de la remuneración, al prestador del servicio de alumbrado público de Bogotá.	Informe de actividades No. 6 pag. 153												X
51.Cada vez que el operador del servicio de Alumbrado Público del Distrito Capital emita una factura por concepto de la prestación del servicio de alumbrado público, la interventoría deberá realizar el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público, verificando cada uno de sus componentes contrastando con la base de datos entregada por el operador, y emitirá el aval correspondiente, si a ello hay lugar, mediante el concepto respectivo. Adicionalmente deberá presentar en formato digital y de manera discriminada, las estadísticas de los costos del servicio de alumbrado público.	Nos permitimos informar que la interventoría realizó la revisión de los cálculos y demás documentos para el pago del valor estimado del anticipo de las facturas de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021. Cabe aclarar que, a esta facturación, se le realizarán los ajustes y reliquidaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo estipulado en el Otrosí No. 1 al Convenio 766 de 1997, una vez se tengan todos los parámetros y cálculos definitivos.	Informe de actividades No. 6 pag. 155												X

52. Efectuar los cálculos que la UAESP requiera sobre costos de servicios, entre otros, la actualización de reliquidaciones. Adicionalmente, emitir concepto en forma oportuna con el análisis y recomendaciones económicas, financieras y jurídicas sobre controversias legales del servicio de alumbrado público.	En el período objeto de reporte, no fue requerida por parte de la UAESP, la realización de cálculos sobre costos de los servicios, adicionales a los correspondientes a las compensaciones y facturación del servicio	Informe de actividades No. 6 pag. 156												X
53. La interventoría deberá efectuar la cuantificación de las inversiones mensuales realizadas por parte del operador según lo reportado en la base de datos SINEX. Esta cuantificación deberá ser calculada a precios del mes de la base de datos SINEX analizada.	Se realizó la valoración de los materiales utilizados en las obras ejecutadas por Codensa S.A. ESP, en octubre de 2021.	Informe de actividades No. 6 pag. 156												X
54. Analizar los costos en que incurre el Distrito (suministro de energía, arriendo de infraestructura, AOM y Compensaciones), entregar conclusiones y recomendaciones, y determinar sí los costos son eficiente	En el mes de diciembre de 2021, se recibieron por parte de ENEL-CODENSA, los valores estimados de las facturas del servicio de alumbrado público correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.	Informe de actividades No. 6 pag. 158												X
55. Informar mensualmente el costo total de la infraestructura perteneciente al Distrito y al operador.	La interventoría efectuó el cálculo del costo total de la infraestructura perteneciente al operador. Esta información corresponde a la indexación del costo de la infraestructura de alumbrado público con corte al 31 de diciembre de 2016, la cual, se encuentra aprobada en la tarifa de arrendamiento y mantenimiento del año 2017.	Informe de actividades No. 6 pag. 162												X
56. Con fundamento en los resultados obtenidos en la obligación 21, apoyar la recuperación de los activos de nivel 0, en aquellos casos en que la infraestructura ubicada en las zonas de cesión no haya sido incorporada al sistema de alumbrado público en debida forma y sea de propiedad del operador.	En el período objeto de evaluación, por parte de la Interventoría, no fueron advertidas situaciones relacionadas con el cumplimiento de la obligación bajo análisis y tampoco fueron realizados requerimientos por parte de la UAESP en tal sentido.	Informe de actividades No. 6 pag. 163												X
57. Emitir concepto legal sobre la propiedad de la infraestructura instalada en zonas de cesión a entregar al distrito.	En el período objeto de evaluación, por parte de la Interventoría, no fueron advertidas situaciones relacionadas con el cumplimiento de la obligación bajo análisis y tampoco fueron realizados requerimientos por parte de la UAESP en tal sentido	Informe de actividades No. 6 pag. 163												X
58. Informar a la UAESP sobre los proyectos legislativos, regulatorios y de acuerdo que incidan en la prestación del servicio de alumbrado público.	Para el mes de noviembre del presente año, la Interventoría no identificó proyectos de orden legislativo o regulatorio con incidencia en la prestación del servicio de alumbrado público.	Informe de actividades No. 6 pag. 163												X
59. Emitir los comunicados que sean necesarios para prevenir y corregir presuntos incumplimientos del operador, adjuntado los soportes y las evidencias. Así mismo, realizar la respectiva recomendación para la aplicación de las sanciones, medidas de apremio y/o aplicación de cláusulas de terminación según sea el caso.	En el período objeto de reporte, fueron emitidos varios documentos.	Informe de actividades No. 6 pag. 164												X
60. Realizar el acompañamiento permanente a reuniones, recorridos, mesas de trabajo entre otros, convocadas por la UAESP en relación con las actividades de gestión social que se adelanten con las diferentes comunidades del Distrito Capital. De cada una de las reuniones y recorridos en terreno, la interventoría presentará las respectivas evidencias (actas, informes, fotos, formatos, entre otros). Entregará informes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.	. El objetivo de estos recorridos fue realizar la identificación de necesidades de alumbrado público de las comunidades y ciudadanos, así como el reporte de fallas y acciones encaminadas a mejorar la prestación del servicio de alumbrado público en la ciudad de Bogotá	Informe de actividades No. 6 pag. 165												X
61. Hacer seguimiento mensual de los estándares de cumplimiento y calidad en la atención al usuario, en los diferentes canales dispuestos por el operador de alumbrado público para tal fin. Convocar al operador de alumbrado público para entrega de informe mensual de Fonoservicio. En caso de incumplimiento de los tiempos establecidos y de la calidad del servicio, requerir al operador de alumbrado público mediante oficio.	Durante el mes de diciembre de 2021, se realizaron 12 llamadas telefónicas para realizar seguimiento a la calidad de servicio de la línea de atención al cliente de Fonoservicio.	Informe de actividades No. 6 pag. 166												X

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

V. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	V. ACEPTACIÓN POR EL SUPERVISOR
El contratista: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Nombre : HERNANDO GASCA CHARRY Firma :	Nombre: INGRID LISBETH RAMÍREZ MORENO Ingrid Lisbeth Ramirez Moreno Firmado digitalmente por Ingrid Lisbeth Ramirez Moreno Fecha: 2022.02.15 10:10:22 -05'00' Firma :